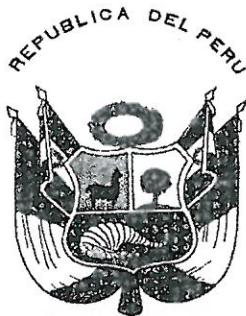


“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0203-2015-INIA

Lima, **25 AGO. 2015**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA de fecha 20 de enero de 2015, Resolución Jefatural N° 0035-2015-INIA, de fecha 10 de febrero de 2015 y el Informe N° 180-2015-INIA-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2015, y;

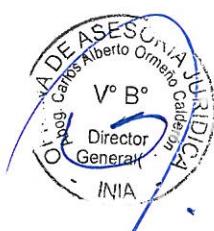
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria, modificado por el Decreto Legislativo N° 997, que cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con personería de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, siendo que según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización de Funciones del INIA, la Jefatura es la máxima autoridad del INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA, de fecha 20 de enero de 2015, se resolvió entre otros, delegar en la Oficina de Administración las facultades para el ejercicio fiscal 2015 en materia de contrataciones estatales de bienes, supervisión de obras y presupuestales dentro del ámbito jurisdiccional de su respectiva Unidad Ejecutora;

Que, por Resolución Jefatural N° 0035-2015-INIA, de fecha 10 de febrero de 2015, se resolvió lo siguiente:

Artículo 1º.- Establecer que la asignación de responsabilidades en el Director General de la Oficina de Administración de ésta entidad, a que se refiere el artículo cuarto de la Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA, de fecha 20 de enero de 2015, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver mediante Resolución Directoral, los compromisos de pago, pago de obligaciones, reconocimiento de créditos, con cargo al presente ejercicio presupuestal y/o cuestiones incidentales que se deriven de las adquisiciones y ejecución contractual en curso, cumpliendo con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.



Artículo 2º.- El funcionario delegado dará cuenta al Despacho, de las Resoluciones que emitan como producto de la presente delegación de funciones.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través del Informe N° 180-2015-INIA/OAJ, de fecha 19 de agosto de 2015, **RECOMIENDA DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 0035-2015-INIA, de fecha 10 de febrero de 2015, sustentando su posición en “El artículo 8º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual establece que el competente para expedir resolución reconociendo o denegando los créditos y ordenar su pago serán expedidas en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo”;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 1, establece la definición del acto jurídico señalando que: “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados de una situación concreta”. Dicho esto, se puede inferir claramente que las resoluciones directoriales en el presente caso son actos administrativos y por lo tanto se encuentran sujetas a cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 4 de la misma norma, el cual en su numeral 4.2 señala que: “El acto escrito indica la (...) firma de la autoridad interviniente”, es decir que el acto administrativo debe estar firmado únicamente por el funcionario del órgano que es competente para emitirlo;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con la visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0035-2015-INIA, de fecha 10 de febrero de 2015.

Artículo 2º.- ORDENAR, a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, proceda conforme a sus competencias.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

